Guamo, Tolima, 18 de agosto del 2026.

Doctora
YINA PAOLA CASTRO PORTELA
Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio
Guamo, Tolima

Asunto: Propuesta de prestación de servicios al Hospital San Antonio E.S.E, del Guamo Tolima.

De acuerdo a la invitación realizada me permito ofertar la siguiente propuesta de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) MÉDICO(A) GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO, TOLIMA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 0698 DEL 21 DE ABRIL DEL 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA AMPLIACIÓN URBANA DEL PROGRAMA"

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término que comenzará a correr el dieciocho (18) de agosto de 2026 y fenecerá el diecisiete (17) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PROPUESTA ECONÓMICA:

TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, así como todos los costos, impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar atención por medicina general en las modalidades extramural, intramural y de telemedicina a las personas y familias, en el marco del nivel primario de atención y según las metas concertadas con el coordinador de EBS. 2. Realizar la valoración integral por momento de curso de vida y la detección temprana de alteraciones, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud. 3. Diagnosticar, formular y ajustar los planes de tratamiento, prescribir medicamentos e indicar las ayudas diagnósticas pertinentes al nivel primario. 4. Brindar atención y seguimiento clínico a personas con enfermedades no transmisibles (ENT), riesgo cardiovascular, gestantes, binomio madre-hijo y demás prioridades en salud. 5. Liderar técnicamente el abordaje clínico de los casos prioritarios y de mayor complejidad identificados por el equipo. 6. Garantizar la referencia y contrarreferencia oportuna, articulándose con los Equipos Básicos de Salud Especializados (EBES) y los demás servicios de la red. 7. Realizar atención de primer respondiente y atención inicial de urgencias, estabilización del paciente y gestión del traslado cuando se requiera. 8. Asesorar y orientar técnicamente a los demás integrantes del Equipo Básico de Salud en el manejo clínico de los casos. 9. Notificar los eventos de interés en salud pública de su competencia y diligenciar de manera completa la historia clínica. 10. Participar en jornadas de salud e intervenciones colectivas que requieran

atención y valoración médica. 11. Gestionar y monitorear afiliaciones, traslados y todo lo concerniente a garantizar el acceso a servicios de salud según lo normado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 12. Participar en el análisis situacional del territorio, microterritorio y de las familias asignadas, reconociendo capacidades, procesos deteriorantes, determinantes sociales y condiciones de salud. 13. Realizar la identificación, reconocimiento y caracterización social y ambiental de las familias, sus integrantes y comunidades mediante visitas, instrumentos de valoración, entrevistas y tamizajes. 14. Participar en la concertación y formulación de los Planes de Cuidado Primario (PCP) con las familias y comunidades, definiendo de manera conjunta los logros y las acciones de cuidado. 15. Ejecutar las atenciones, intervenciones y acciones de cuidado individuales y colectivas que correspondan a su perfil, en el marco del PCP y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018). 16. Realizar seguimiento sistemático al cumplimiento de los logros y acciones del Plan de Cuidado Primario y actualizar la información de acuerdo con la evolución de las familias. 17. Registrar de manera oportuna y con estándares de calidad las atenciones, intervenciones y acciones de gestión en el Sistema de Información para la Atención Primaria en Salud (SI APS), en el RIPS y en la historia clínica, según corresponda. 18. Participar en la vigilancia en salud pública y comunitaria, notificando de manera oportuna los eventos de interés en salud pública identificados. 19. Brindar atención de primer respondiente, atención inicial de urgencias y/o primeros auxilios psicológicos, y activar las rutas correspondientes ante la identificación de alertas o situaciones de riesgo para la vida o la salud. 20. Identificar el estado de afiliación al SGSSS de los integrantes de las familias atendidas, orientar sobre los derechos y procedimientos de afiliación y remitir los casos de población no afiliada a la Secretaría de Salud municipal 21. Orientar, derivar y acompañar a las familias en el acceso a servicios de salud, rutas de atención y programas sociales e intersectoriales, según las necesidades identificadas. 22. Desarrollar las acciones con enfoque diferencial, intercultural, de género y de curso de vida, reconociendo e integrando armónicamente los saberes y prácticas de cuidado de las familias y comunidades. 23. Participar en los espacios de análisis integral, reuniones de equipo, coordinación territorial y retroalimentación periódica del Equipo Básico de Salud. 24. Participar en los procesos de inducción, reinducción, actualización y fortalecimiento de capacidades programados por la entidad y realizar mínimo 2 capacitaciones al mes al EBS. 25. Brindar educación para la salud a personas, familias y comunidades como un proceso pedagógico, dialógico e intencionado de construcción de conocimiento.

Atentamente,

JUAN CAMILO VERA CAÑAS
C.C. No. 1.006.126.425